

RESOLUCIÓN NO 339
(Octubre 31 DE 2016)

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO PARCIAL DE CESANTIAS

La Gerente de la Empresa Social de Estado "Carmen Emilia Ospina ", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que al Doctor **JESUS MARIA GORRON SUAREZ** Identificado con la cedula de ciudadanía No 4.924.720 del Pital, desempeñando el cargo de **MEDICO GENERAL** en la Empresa Social de Estado Carmen Emilia Ospina.

Que solicita el pago parcial de las Cesantías con el fin de realizar mejoras a la vivienda de su propiedad ubicada en la Calle 9a No 13 - 39, Identificada con Matricula Inmobiliaria No 200-41006.

Que el funcionario anexa solicitud de retiro parcial de las cesantías No 1000004924720001, Contrato Civil de Obra, documento de identificación del contratista, Fotografías de la vivienda a mejorar, Certificado de Tradición, Certificación expedido por el Fondo Nacional del Ahorro.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

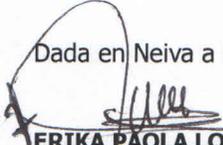
ARTICULO PRIMERO: Autorizar al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** para que realice el pago parcial de las cesantías a favor del funcionario **JESUS MARIA GORRON SUAREZ** Identificado con la cedula de ciudadanía No 4.924.720 del Pital, por un valor de **SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 6.044.690) MCTE.**

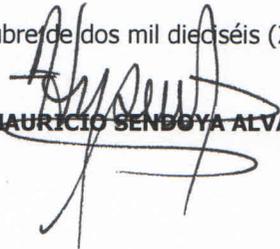
ARTICULO SEGUNDO: Presentar evidencia de la inversión al Área de Talento Humano, con el fin de hacer seguimiento para garantizar el adecuado manejo de los recursos que tienen como finalidad realizar las respectivas mejoras a la vivienda de propiedad de la funcionaria dando cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 3 del Decreto 2076 de 1967 artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, Artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo.

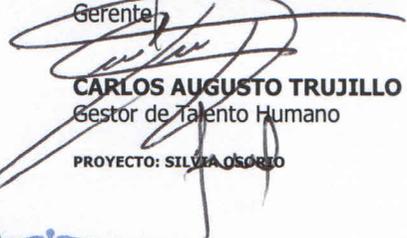
ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los Treinta y un (31) días del mes de Octubre de dos mil dieciséis (2016)


ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente


HERNAN MAURICIO SANDOZA ALVAREZ
Subgerente


CARLOS AUGUSTO TRUJILLO PERDOMO
Gestor de Talento Humano

PROYECTO: SILVIA OSORIO

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Centro de orientación
e información al ciudadano
Línea Amiga: 8632828

Neiva, 24 de Octubre del 2016

Doctora
BETTY TRUJILLO
Gerente (E) E.S.E C.E.O
Ciudad

Respetuoso saludo,

Cordialmente solicito a usted autorizarme el retiro de mis cesantías con el fin de realizar mantenimiento locativos preventivos en mi casa ubicada en la calle 9ª A No 13-39.

Adjunto,

1. solicitud del FNA
2. Fotocopia de la cedula
3. Certificado de tradición
4. Contrato de obra
5. Fotos

E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA

Para dar
respuesta
citar este
codigo



01-TH-003812-E-2016

Remitente: JESUS MARIA GORRON SUAREZ -
Destinatario : CARLOS AUGUSTO TRUJILLO PERDOMO
Asunto: SOLICITUD RETIRO DE CESANTIAS
Fecha: 2016-10-25 11:12:00 Folios: 21 Anexos:

Gracias



JESUS MARIA GORRON SUAREZ
CC No 4.924.720 del pital

*Recibido
25/10/16*



SOLICITUD DE RETIRO CESANTÍAS

llenar en tinta negra, clara y sin tachones

No. 1000004924720001

Ciudad: **NEIVA**

Departamento: **HUILA**

Fecha de solicitud: Año **2016** Mes: **08** Día: **31**

DATOS DEL AFILIADO

Tipo de documento de identidad: CE OTRO ¿Cuál? _____ Número: **4924720**

Primer Apellido: **GORRON** Segundo Apellido: **SUAREZ** Nombres: **JESUS MARIA**

Dirección de Correspondencia: **CALLE 6C # 16-03 CASA** Ciudad: **NEIVA** Celular: **3153241006** Teléfono fijo: **8701610** Correo electrónico: **patricita1027@hotmail.com**

Documento de Identificación de la Empresa: NIT RUT **8130052657** Tipo de Empresa: Pública: Privada:

Dirección: _____ Teléfono: _____

Ciudad: _____ Departamento: _____

Nombre de la Empresa o Razón Social: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA**

Autorizo el envío de extracto de Cesantías y/o información del FNA por correo electrónico, mensajes de texto y de voz. Si No

RETIROS PARCIALES (marcar solo una opción de retiro)

Compra de vivienda Construcción de vivienda

Mejora de vivienda Liberación de gravamen hipotecario

Abonos a créditos FNA Leasing habitacional

Educación (matrícula y/o pensión) Compra de acciones

RETIROS DEFINITIVOS (marcar solo una opción de retiro)

Retiro por desvinculación laboral dejando saldo

Mecanismo de protección al cesante

Retiro total por desvinculación laboral

Fallecimiento del afiliado

Otros

Monto solicitado retiros parciales: \$ **6000000**

Monto solicitado retiros definitivos: \$ _____

INFORMACIÓN PARA EL PAGO DE CESANTÍAS DIRECTAMENTE AL AFILIADO (marcar solo una opción de retiro)

Consignación en cuenta bancaria: Tipo de cuenta: Ahorro Corriente Entidad Bancaria: **BANCOLOMBIA S.A.**

(Opción 1) Número de cuenta: **81707041207** Ciudad: _____ Departamento: _____

Pago por ventanilla banco convenio: (Ver nota 1)

INFORMACIÓN PARA PAGO A TERCEROS (marcar solo una opción de retiro)

Tipo de documento de identidad: CC CE NIT Número: _____

Nombre o razón social: _____ Ciudad: _____

Dirección de Correspondencia: _____ Celular: _____ Teléfono fijo: _____

Consignación en cuenta bancaria: Pago por ventanilla banco convenio: (Opción 1)

Tipo de cuenta: Ahorro Corriente Número de cuenta: _____

Entidad bancaria: _____ Ciudad: _____ Departamento: _____

Declaro bajo juramento que la información contenida en el presente formulario es cierta y que las cesantías se utilizarán para la finalidad señalada (Ver nota 3)

[Firma manuscrita]
Firma del afiliado:

4.924.720.
No del documento de identidad

Impresión actual

Ver nota 2 al respaldo

ESPACIO EXCLUSIVO FNA

Nombre Revisor	Fecha	Firma
Número de orden de pago.	1	2 3
Valor orden de pago.	1	2 3

SOLICITUD DE RETIRO DE CESANTÍAS
CONSTANCIA DE RECIBIDO: No. 1000004924720001 DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 4924720

Primer Apellido: _____ Segundo Apellido: _____ Nombres: _____

Nombre persona responsable de la recepción: _____ Punto de Atención: _____ FECHA DE SOLICITUD: AÑO: **2016** MES: **08** DÍA: **31**

Requisitos al respaldo

Diligenciar por el afiliado

IMPRESIÓN ACTUAL
IMPRESIÓN ACTUAL
IMPRESIÓN ACTUAL

ACP-FO-009-V4



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 2285242679692681

Nro Matrícula: 200-41006

Impreso el 24 de Octubre de 2016 a las 09:59:52 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: NEIVA VEREDA: NEIVA

FECHA APERTURA: 2/3/1984 RADICACIÓN: 84-01147 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 2/3/1984

COD CATASTRAL: 41001010400110026000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 01-04-0011-0026-000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

MEJORAS CONSISTENTES EN CASA DE HABITACION DE LADRILLO CON TECHO DE ZINC, CIELO RASO DE TABLILLA, PISOS DE BALDOSIN, CONSTANTE DE SALA, DOS DORMITORIOS, COCINA EN PISOS DE CEMENTO, BAÑO, INODORO, LAVADERO CON SU ALBERCA, LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y LUZ ELECTRICA CON CONTADOR, PUERTAS Y VENTANAS, ANDEN, ENCERRADOS POR CERCAS DE GUADUA PROPIAS, ALINDERADO ESPECIALMENTE ASI: POR EL SUR, LA CALLE 9A.; POR EL ORIENTE, CON TERRENOS DEL MUNICIPIO; POR EL NORTE, CON TERRENOS DE LA BENEFICENCIA; Y POR EL OCCIDENTE, CON CASA Y SOLAR DE RAMON RAMIREZ". - EL LOTE DE TERRENO, TIENE UNA EXTENSION DE DOSCIENTOS UN METROS, SETENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS (201.76 MTS.2)".-

COMPLEMENTACIÓN:

SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA No.819 DE FECHA 1x DE OCTUBRE DE 1957, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, ANTES CITADA, DICHAS MEJORAS SE ENCUENTRAN LEVANTADAS SOBRE TERRENOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA; PERO NO CITAN COMO ADQUIRIO DICHO MUNICIPIO. SEGUN LA ESCRITURA PUBLICA No.109 DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 1963, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, ANTES CITADA, EL LOTE DE TERRENO QUE VENDE, HACE PARTE DE LOS ADQUIRIDOS POR EL MUNICIPIO DE NEIVA MEDIANTE POSESION QUE DE ELLOS DIO EL GOBERNADOR Y JUSTICIA MAYOR DE ESTA PROVINCIA DON ANTONIO WANDAL AL PROCURADOR GENERAL DE LA CIUDAD EL 10 DE OCTUBRE DE 1785, SEGUN ACTA DE ENTREGA REGISTRADA EL 21 DE MAYO DE 1884 EN EL LIBRO 1x, TOMO 1x, PAGINAS 731 A 739, PARTIDA #409.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CALLE 9A. # 13 - 39 HOY (160394) "CALLE 9A. CARRERAS 13 Y 14"

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 11/2/1958 Radicación
DOC: ESCRITURA 819 DEL: 1/10/1957 NOTARIA 1A DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 9.000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 601 COMPRAVENTA-MEJORAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RUIZ TIBERIO
A: PERDOMO LUIS A.

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 13/2/1963 Radicación
DOC: ESCRITURA 109 DEL: 7/2/1963 NOTARIA 2A DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 9.079,2
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA-LOTE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE NEIVA
A: PERDOMO POLANIA LUIS ANGEL X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 16/3/1994 Radicación 1994-4311
DOC: ESCRITURA 140 DEL: 21/1/1994 NOTARIA 4 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 13.444.315
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PERDOMO POLANIA LUIS ANGEL CC# 1604665



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 2285242679692681

Nro Matrícula: 200-41006

Impreso el 24 de Octubre de 2016 a las 09:59:52 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO EJECUTIVO - MIXTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

A: GORRON SUAREZ JESUS MARIA X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 12/12/2003 Radicación 2003-21459

DOC: OFICIO SIN DEL: 29/10/2003 ALCALDIA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE NEIVA

A: GORRON SUAREZ JESUS MARIA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 impreso por: 57372

TURNO: 2016-200-1-120458 FECHA: 24/10/2016

NIS: XtSCha13mMKzSFFY0iCcXTf+TwFUAs+Xc5d6cAtGu4sQ6v5caYOJkA==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

Neiva, 20 de Octubre de 2016

Doctor
JESUS MARIA GORRON SUAREZ
Ciudad

REF: PRESENTACION PRESUPUESTO

Cordial saludo:

Adjunto le estoy haciendo entrega del presupuesto detallado y análisis de precios unitarios de las obras a realizar en su vivienda ubicada en la ciudad de Neiva esperando se ajuste a sus necesidades.

Atentamente,



MAURICIO CASTRO CHARRY
Ingeniero Civil
M.P. 2520255125 de Cundinamarca

INDICE

Descripción	Folio
Cedula de Ciudadanía	
Matricula Profesional	
Vigencia de la Matricula Profesional	
Verificación de Antecedentes Fiscales del proponente	
Verificación de Antecedentes Disciplinarios del proponente	
Presupuesto	



MAURICIO CASTRO CHARRY
Ingeniero Civil

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
12.138.604
 NUMERO

CASTRO CHARRY
 APELLIDOS

MAURICIO
 NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA




INDICE DERECHO

09-ABR-1969
 FECHA DE NACIMIENTO

NEIVA
 (HUILA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

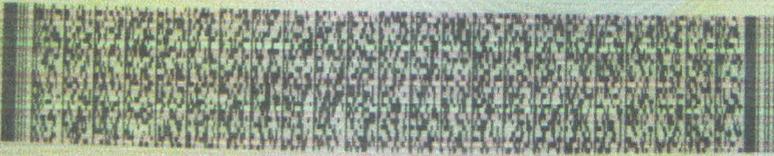
1.83
 ESTATURA

O+
 G.S. RH

M
 SEXO

15-JUN-1987 NEIVA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


 REGISTRADORA NACIONAL
 ALMAGEATRIZ BENOITO LOPEZ



A-1900100-50121262-M-0012138604-20050520 02821-05140N 02 143208741

**PRESUPUESTO GENERAL DE INVERSION
CONSTRUCCION MEJORAS DE VIVIENDA DE HABITACION
PROPIETARIO: DR. JESUS MARIA GORRON SUAREZ**

ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0	PINTURA				
1.1	Pintura acrilica tipo Koraza o Fachada para exteriores	M2	20,00	\$ 21.200,00	\$ 424.000,00
1.2	Pintura vinilo tipo 1 sobre pañete. Incluye 3 manos , filos y dilataciones	M2	170,00	\$ 14.800,00	\$ 2.516.000,00
1.3	Pintura esmalte sobre lámina llena	M2	20,00	\$ 12.500,00	\$ 250.000,00
1.4	Pintura esmalte guardaescoba	UND	70,00	\$ 4.500,00	\$ 315.000,00
2.0	LIMPIEZA GENERAL				
2.1	Aseo final de obra	GLB	1,00	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
3.0	ARREGLOS VARIOS				
3.1	Arreglo instalaciones electricas e hidrosanitarias internas varias	UND	1,00	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
3.2	Arreglo pañetes varios	UND	1,00	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
	SUBTOTAL				\$ 4.805.000,00
	ADMINISTRACION	%	15%		\$ 720.750,00
	IMPREVISTOS	%	5%		\$ 240.250,00
	UTILIDAD	%	5%		\$ 240.250,00
	IVA DEL 16% SOBRE UTILIDAD	%	16%		\$ 38.440,00
	TOTAL COSTOS				\$ 6.044.690,00

MAURICIO CASTRO CHARRY
INGENIERO CIVIL
C.C. 12.138,604 DE NEIVA
M.P. 2520255125 DE CND

CONTRATO DE OBRA

No. 001 de 2016

Entre los **JESUS MARIA GORRON SUAREZ**, identificado con cedula No. 4'924.720 del **Pital**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y el Ingeniero **MAURICIO CASTRO CHARRY** identificado con cedula No. 12'138.604 de **Neiva**, quien actúa en nombre propio, quien en adelante se denominarán **EL CONTRATISTA**, celebran el presente Contrato correspondiente a la **CONSTRUCCION DE MEJORAS DE VIVIENDA DE HABITACION** de propiedad del señor **JESUS MARIA GORRON**, que se regirá en lo general por las disposiciones del Código Civil y del nuevo Código de Comercio Colombiano y en especial por las Cláusulas que se estipulan a continuación: **PRIMERA. OBJETO:** El **CONTRATISTA** se compromete al realizar las actividades correspondientes para la ejecución del contrato No. 001 de 2016 cuyo objeto es, "**CONSTRUCCION DE MEJORAS DE VIVIENDA DE HABITACION**", De acuerdo a las siguientes cantidades:

ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0	PINTURA				
1.1	Pintura acrilica tipo Koraza o Fachada para exteriores	M2	20,00	\$ 21.200,00	\$ 424.000,00
1.2	Pintura vinilo tipo 1 sobre pañete. Incluye 3 manos, filos y dilataciones	M2	170,00	\$ 14.800,00	\$ 2.516.000,00
1.3	Pintura esmalte sobre lámina llena	M2	20,00	\$ 12.500,00	\$ 250.000,00
1.4	Pintura esmalte guardaescoba	UND	70,00	\$ 4.500,00	\$ 315.000,00
2.0	LIMPIEZA GENERAL				
2.1	Aseo final de obra	GLB	1,00	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
3.0	ARREGLOS VARIOS				
3.1	Arreglo instalaciones electricas e hidrosanitarias internas varias	UND	1,00	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
3.2	Arreglo pañetes varios	UND	1,00	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
	SUBTOTAL				\$ 4.805.000,00
	ADMINISTRACION	%	15%		\$ 720.750,00
	IMPREVISTOS	%	5%		\$ 240.250,00
	UTILIDAD	%	5%		\$ 240.250,00
	IVA DEL 16% SOBRE UTILIDAD	%	16%		\$ 38.440,00
	TOTAL COSTOS				\$ 6.044.690,00

SEGUNDA: El valor del contrato se estima en SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 6'044.690,00).- **TERCERA. FORMA DE PAGO:** El Contratante pagará la totalidad del valor del contrato establecida al contratista según acuerdo a la entrega final de la obra y recibo a satisfacción por medio de factura legal. Dicha factura deberá contener la descripción de la cantidad de obra ejecutada al **CONTRATANTE** con acta de corte recibido a entera satisfacción.- **CUARTA. PLAZO:** El contrato tendrá un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir del día veinte (20) de Octubre de 2016. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA**, deberá cumplir con la totalidad de las cantidades de la oferta descritas que se entienden incorporados al

presente contrato.- **SEXTA: LIQUIDACIÓN:** El **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, disponen de un plazo 15 días para liquidar de manera bilateral el contrato, de lo contrario el **CONTRATANTE** procederá a su liquidación unilateral. **SEPTIMA. CLAUSULA PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento el **CONTRATANTE** hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerara como pago parcial de los perjuicios causados al **CONTRATANTE.****OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **CONTRATISTA**, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, decretos reglamentarios y demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley. **NOVENA: INCESIBILIDAD:** El presente contrato no podrá ser cedido por el **CONTRATISTA**, **DECIMA: MULTAS.** En los eventos en que el **CONTRATISTA**, incurra en mora o en incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se aplicaran multas sucesivas del cinco por mil (5/1000) del valor del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones **DECIMA PRIMERA. NATURALEZA JURÍDICA:** Este contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, ni ningún vínculo de dependencia del **CONTRATISTA**, con el **CONTRATANTE.** **DECIMA SEGUNDA. CLAUSULAS EXORBITANTES.** El **CONTRATANTE**, en caso de que lo requiera, hará uso de las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios. **DECIMA TERCERA: AFILIACION AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES,** el **CONTRATISTA** deberá aportar la certificación de cumplimiento, copia de la autoliquidación de sus empleados al SGSS y certificación de pago de aportes parafiscales para que así sean canceladas las respectivas cuentas de pago. El incumplimiento de éstas dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato de conformidad con las normas que regulan la materia, y especialmente la Ley 828 de 2.003. **DECIMA CUARTA: DOMICILIO.** Para todos los efectos, se establece como domicilio contractual el Municipio de Neiva **DECIMA SEXTA DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** se entienden como los incorporados al presente contrato.

Para constancia se firma el veinte (20) del mes de Octubre de dos mil dieciséis (2016).

CONTRATANTE

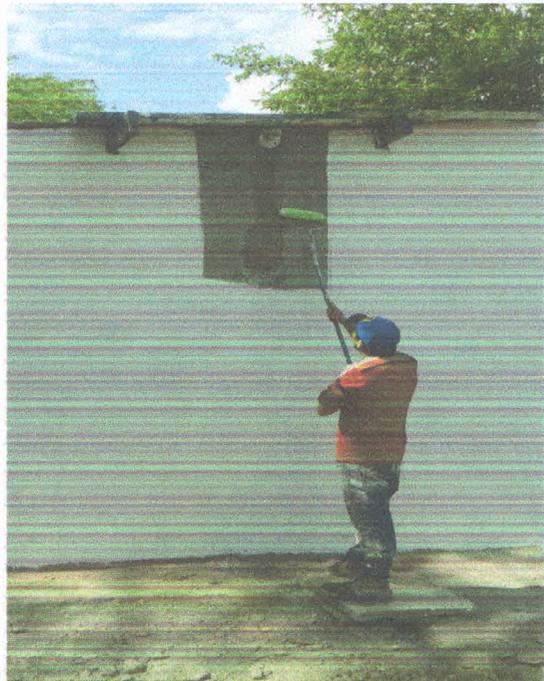
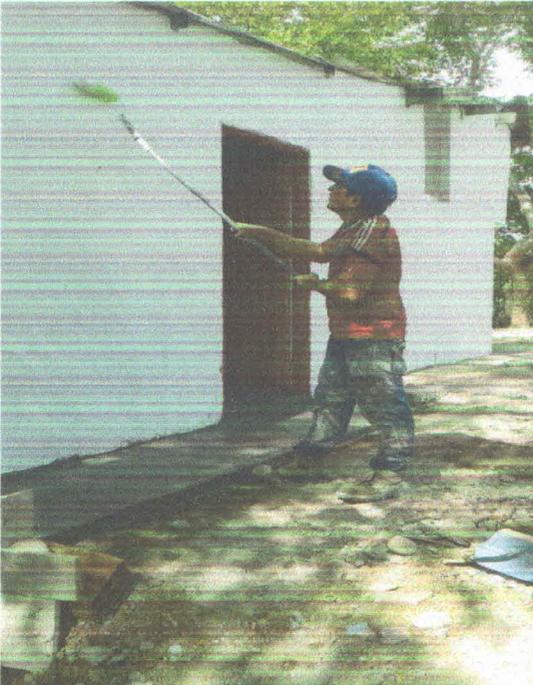
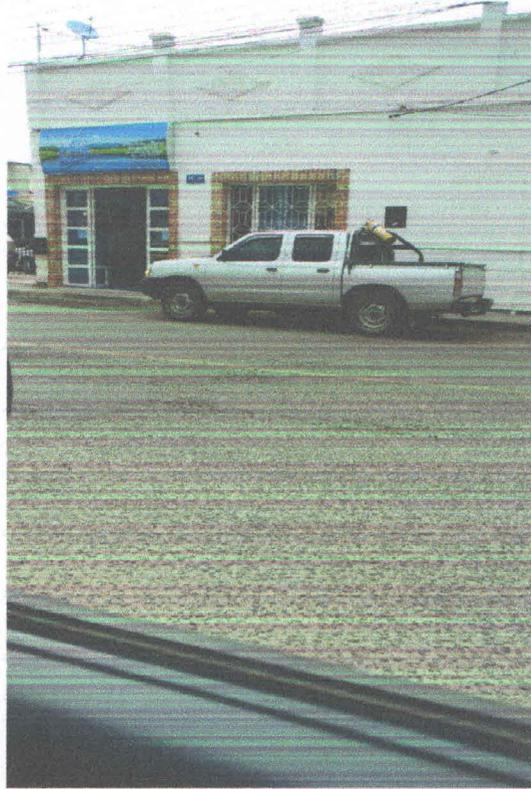
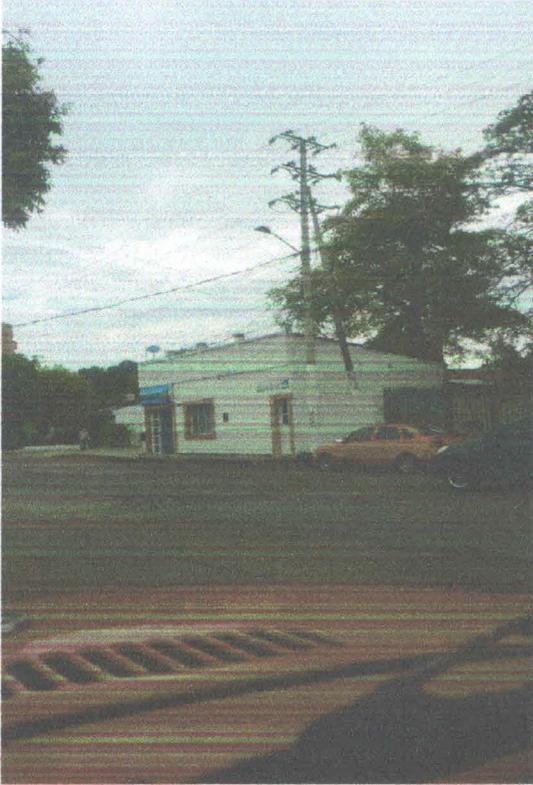
CONTRATISTA

JESUS MARIA GORRON SUAREZ
C.C. No. 4'924.720 del Pital

ING. MAURICIO CASTRO CH.
C.C. 12'138.604 de Neiva

REGISTRO FOTOGRAFICO

1.0 PINTURAS





2.0 LIMPIEZA GENERAL

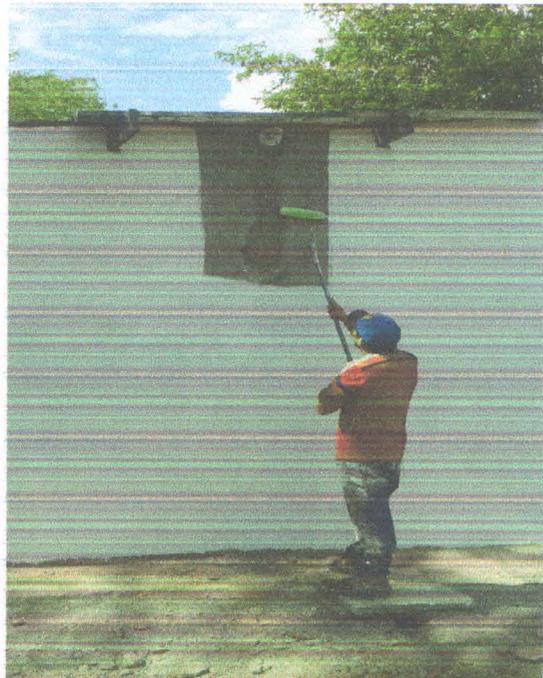
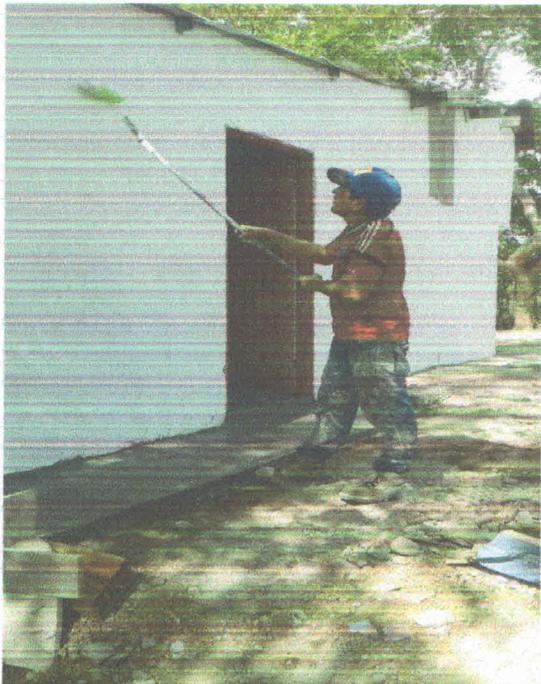
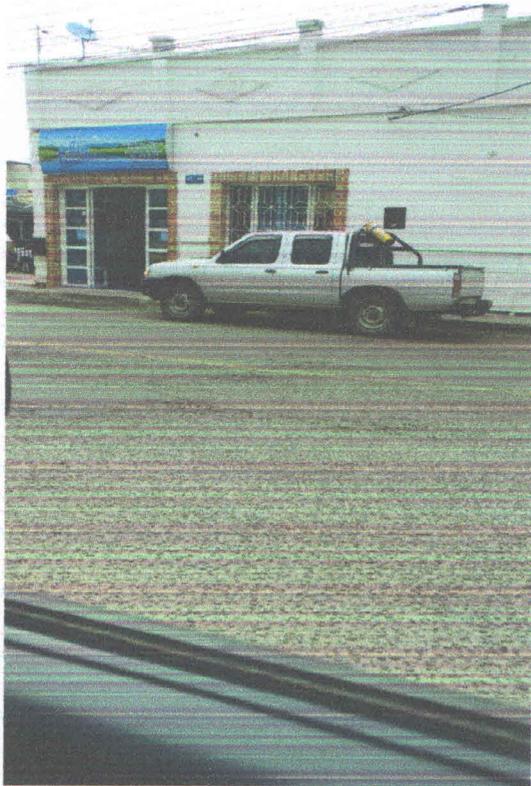
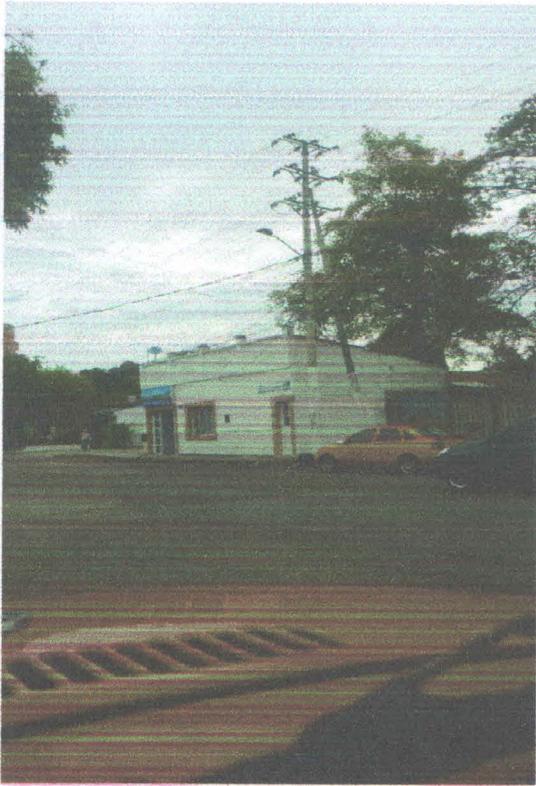


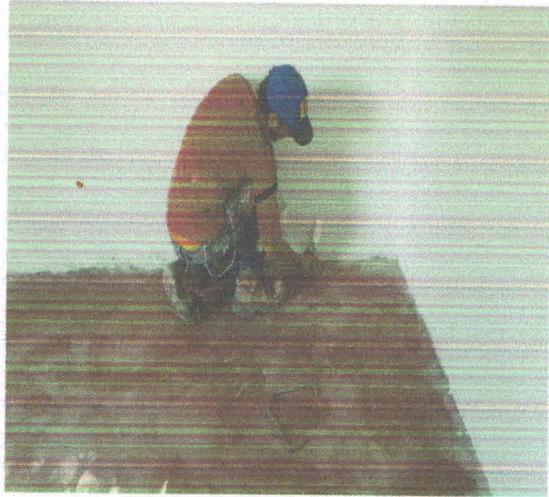
3. ARREGLOS VARIOS



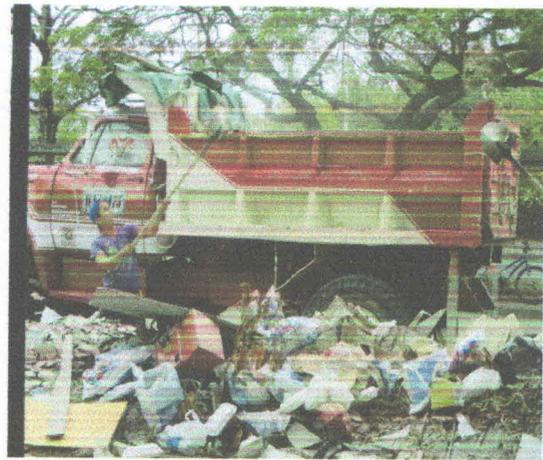
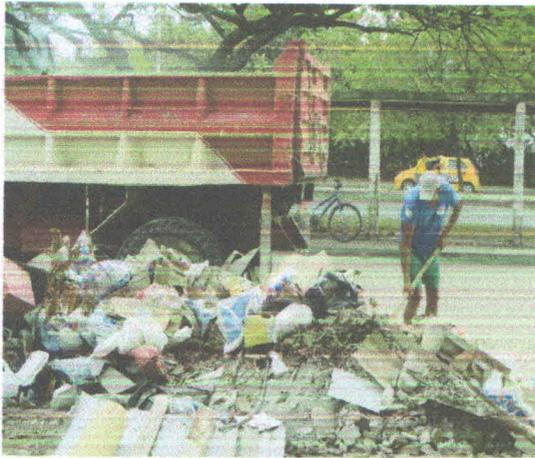
REGISTRO FOTOGRAFICO

1.0 PINTURAS

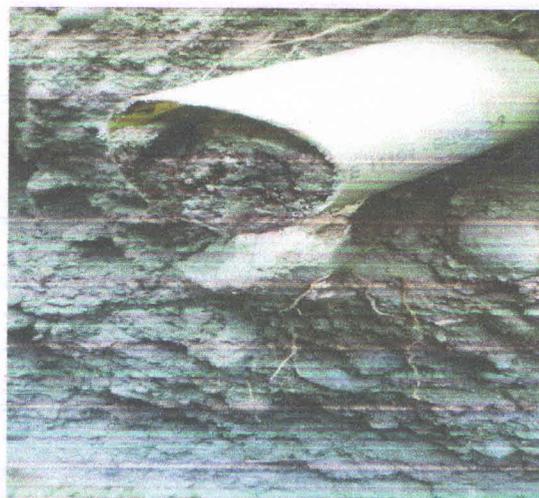




2.0 LIMPIEZA GENERAL



3. ARREGLOS VARIOS

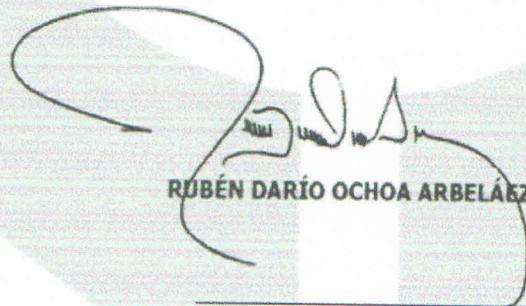


REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE
INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CASTRO CHARRY MAURICIO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 12138604, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional Nº 25202-55125 CND desde el (los) dieciocho (18) día(s) del mes de mayo del año mil novecientos noventa y cinco (1995).
2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes (julio) del año dos mil dieciseis (2016).



RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web <http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV> indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 N° 9 - 57 Piso 13 - Bogotá D.C. Pbx: 3220102 - Correo-e: info@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA
Calle 78 N° 9 - 57 - Teléfono: 3220102 - Bogotá D.C.
email: info@copnia.gov.co - pqr@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No. 2520253125CND

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 1995-05-18

APELLIDOS

CASTRO CHARRY

NOMBRES

MAURICIO

C.C. 12.138.604

UNIV. DE LA SALLE

5
Aldo Botella
Presidente del Consejo

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 87511740



WEB

07:43:18

Hoja 1 de 01

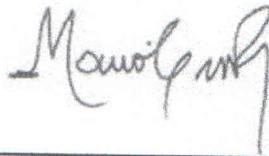
Bogotá DC, 20 de octubre del 2016

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAURICIO CASTRO CHARRY identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 12138604:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA

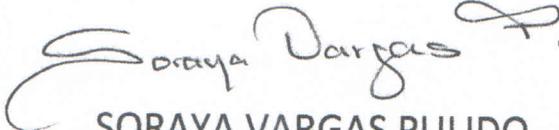
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de octubre de 2016, a las 7:46:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	12.138.604
Código de Verificación	196006142016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Institución

Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/10/2016 a las 07:46:38 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 12138604 y Nombres: CASTRO CHARRY MAURICIO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

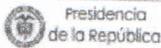
Carrera 59 N° 26-21, CAN, Bogotá DC

Atención administrativa de lunes a viernes de 8:am a 12pm y 2pm a 5pm

Requerimientos ciudadanos 24 horas

Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 400

FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia
de la República



Ministerio
de Defensa



Gobierno
en Línea



Portal Único
de Contratación



Todos los derechos reservados 2011.